INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 28/2.014
FECHA	06/05/2.014
INSTITUCIÓN	Gobernación de Alto Paraguay
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Justo Fernández
EXPEDIENTE Nº	2398/2.014
CONTRATO	13/2.013
FECHA CONTRATO	06/05/2.013
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 08/2.013
OBJETO	"Provisión y entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas"
CONTRATISTA	Ladero Paraguayo S.A.
REPRESENTANTE	Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios
RUC Nº	80018240-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.303.789.180.-
ID LLAMADO Nº	249.824/2.013
C.C. N°	LP-22017-13-72075

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Gobernación del XVII de Alto Paraguay y la firma Ladero Paraguayo S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2013 convocada por la Gobernación de Alto Paraguay: "*Provisión y entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas*".-

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

Abg. Lelia Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha **18/10/2.013** que reza: *"Presunto negociado con la merienda escolar en el Dpto. de Alto Paraguay. La Gobernación de Alto Paraguay realizó este año dos licitaciones por casi Gs. 7.000 millones para la compra de merienda escolar de unos 3.000 alumnos. A pesar del millonario presupuesto, directores de instituciones educativas denunciaron que dejaron de recibir la merienda escolar desde julio último." (SIC).-*

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° **33.414** de fecha **21/10/2.013** se solicita la siguiente documentación a la Gobernación de Alto Paraguay:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada y los documentos que la componen.
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.5. En fecha 03/09/2.013, antes del inicio de la presente verificación, por nota **DNCP/DVC N° 26.969/2.013**, esta Dirección *"...solicita la remisión de un informe detallado sobre el estado de ejecución del contrato antes mencionado, así como de las documentaciones respaldatorias en copias autenticadas y foliadas, incluyendo modificaciones al contrato (convenios modificatorios, adendas, etc.), si existieren".* La presente solicitud se había realizado a todas las Gobernaciones conforme a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley 3439/07 y ante la posible implicancia de la huelga de educadores en la ejecución del mismo.-

1.6. Por Notas DNCP/DVC N° **1.645/14 y 3.403/14** de fecha **24/01/2.014 y 13/02/2.014**, se reitera el pedido de documentación que fuera inicialmente solicitado.-

1.7. En fecha **13/02/2.014,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **UOC Nº 10/2014** del 13/02/2.014, con expediente de mesa de entrada Nº **1735/2.014,** por la que la Gobernación de Alto Paraguay solicita: *"...una prórroga del plazo de presentación de los documentos,...por un plazo de diez días (10) hábiles...".-*

1.8. Por Nota DNCP/DVC N° **3.475/13** de fecha **13/02/2.014**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"...concede el plazo de 10 (días) hábiles...".-*

1.9. En fecha **26/02/2.014,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **UOC Nº 17/2.014** de fecha 26/02/2.014, con expediente de mesa de entrada Nº **2398/2.014**, conteniendo 197 fojas, a los efectos de arrimar la documentación solicitada.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la Gobernación, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° **33.414** de fecha **21/10/2.013** y sus reiteraciones.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, esta Dirección pudo evidenciar lo siguiente:

Abog. Adila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Myrna Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.1. Contrato.

El contrato Nº 13/2.013 celebrado entre la Gobernación de Alto Paraguay, representada para el acto por el Sr. Justo Fernández, y la firma Ladero Paraguayo S.A. representada por el Sr. Victor Ramón Céspedes Barrios, para la *"Provisión y entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas"*. En el mismo se establece que la suscripción del contrato es en fecha **06/05/2.013**.-

El Contrato clausula N° 1 (Uno) manifiesta:

> **1. OBJETO.**
> 1.1 El objeto del presente contrato es de la "Provisión y Entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas".

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula 5 (Cinco), establece que:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre 2.013.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

> **1. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**
> El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013

3.2. De los bienes.

El contrato en su cláusula 13 (Trece) expresa lo siguiente:

> **13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)**
> 13.1. La descripción de los bienes deberá ser entregados de conformidad lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones –PBC.

Es importante aclarar que el contrato no manifiesta detalladamente el objeto del contrato.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI Formularios N° 2 – Cronograma de Entrega, se refiere a la descripción de los bienes:

LISTA DE BIENES

ITEM	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50192703-001	Alimento Sólido Fortificado Pre Elaborado	Ración	Paquete	307.582

3.3. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

La cláusula 7 (Siete) del contrato establece que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)
7.1. Los Bienes que constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **LA CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las Condiciones Especiales del Contrato, del mismo Pliego.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
La entrega de los Bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en el Formulario N° 2 de la Sección V. Las entregas se realizarán dentro de los diez días posteriores a la emisión de la ORDEN DE COMPRA, durante el periodo escolar del año lectivo 2013.

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI Formularios N° 2 – Cronograma de Entrega,

Cronograma de Entrega

Para todas las partidas serán emitidas Órdenes de Compra al Proveedor.
Lugar de entrega: Los productos serán verificados primeramente en los diferentes locales de la Gobernación ubicados en las principales ciudades. Luego de contar con la aprobación correspondiente, el Proveedor procederá a entregar a los diferentes locales educativos del Departamento acompañado del Funcionario designado por la Administración de la Gobernación del Alto Paraguay.
Horario de Entrega: de lunes a viernes de 7:30 horas hasta las 15:00 horas.
Documentos de Entrega: Notas de Remisión y Acta de Recepción en el local Escolar.
Funcionarios Responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución con la presencia de un Fiscalizador debidamente autorizado por la Gobernación.
El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar el Almuerzo Escolar, en los Centros Educativos indicados en el PBC, de conformidad a las entregas debidamente recepcionadas por los directores institucionales, en las localidades de Fuerte Olimpo, Puerto Casado, Carmelo Peralta y Bahía Negra, dentro del Departamento de Alto Paraguay, en caso de que el transporte no fuere posible por tierra, el Proveedor se obliga a transportar por barco hasta el punto de entrega, dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compras, incluyendo todos los gastos como seguro, descarga y otros que sean necesarios, será contratando por el Proveedor. Estos gastos deberán estar incluidos en el precio de su oferta.
Se deberá presentar Declaración Jurada, sobre su conformidad en el cronograma de entrega No serán reconocidas las entregas sin la conformidad de los funcionarios responsables de la Recepción.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Delia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Plan de Entregas. Cronograma de Entregas

Las entregas se realizaran en forma mensual, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE ENTREGAS								
		MESES								
		Mayo 1	Junio 2	Julio 3	Agosto 4	Sept. 5				
1	Alimento Sólido Fortificado Pre Elaborado	60.000	60.000	60.000	60.000	67.582				

Observación: Las entregas se realizaran dentro de los diez días posteriores a la emisión de la ORDEN DE COMPRA.

Detalle de las Notas de Remisión.

Nota de Remisión N°	Fecha	Descripción	Cantidad
001-001-0002503	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002504	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002505	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	4000
001-001-0002506	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3800
001-001-0002507	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1400
001-001-0002507	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1400
001-001-0002508	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3000
001-001-0002509	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002510	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002511	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002512	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1000
001-001-0002513	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3000
001-001-0002514	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002515	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1000
001-001-0002516	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002517	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002518	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	400
001-001-0002519	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002520	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002521	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002522	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	4000
001-001-0002523	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002524	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002525	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002526	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002527	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002528	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002529	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1400
001-001-0002530	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002531	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	300
001-001-0002532	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002533	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2800
001-001-0002534	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002535	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002536	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	700
Total Cantidad			60.800

Cabe mencionar que:

- La Orden de Compra N° 06/2.013 es de fecha 17/09/2.013 y las Notas de Remisión son de fecha 15/10/2.013, más de los 10 (diez) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- La Orden de Compra N° 06/2.013 de fecha 17/09/2.013, por valor de Gs. 449.400.000.- fue emitido por la cantidad de 60.000 raciones de alimento sólido; de esto se deduce que, que se entregaron menos unidades del objeto del contrato.-
- No se ha dado cumplimiento al cronograma de entregas del PBC, que establecía entregas de 60.000 raciones en los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2013.-
- Las Notas de Remisión no fueron llenadas/detalladas correctamente y en su totalidad, varios campos como ser: marca del vehículo, número de chapa y nombre del conductor entre otros, no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto.**

Abg. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6539/05 de fecha **25/10/05. POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN**, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.-

- Es importante mencionar, que la vigencia del contrato venció el **31/12/2.013** y la documentación fue remitida por la Gobernación en fecha **26/02/2.014,** de tal modo esta Dirección considera que los bienes no fueron entregados en tiempo y forma, ya que tampoco obra documentación que se refiera a Convenios, Adendas o Modificaciones realizadas.-

3.4 Del Pago.

El contrato se refiere al monto y al pago en las cláusulas 6 (Seis) y 10 (Diez):

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37c de la Ley N° 2051/03).
6.1 El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (GS. 2.303.789.180), IVA INCLUIDO.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f de la Ley N° 2051/03)
10.1. Se dispone la posibilidad del Anticipo Financiero de hasta un 50% del monto total del contrato siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente, para el efecto se presentara la factura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del monto.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO, establece:

5. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Las facturas deberán ser presentadas ante la Secretaria General acompañado de una nota presentada por la empresa solicitando el pago y aclarando el nombre la persona indicada en retirar el CHEQUE DE PAGO, con CI N°, correspondiente previa recepción y aceptación de los productos por la Institución, el pago respectivo será a través de la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, siempre y cuando se cuenta con los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda conforme al plan Financiero asignado. La moneda de pago será sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Se otorgará Anticipo Financiero del 50 %, que se abonará en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la firma del contrato, ante lo cual el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo por el 100 % del monto solicitado, con vigencia de 60 (sesenta días), prorrogable conforme a solicitud de la Gobernación según formulario que se incluye en la Sección VI; SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE. PARA EL EFECTO SE PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTEACOMPAÑADO DE UNA GARANTÍA DE ANTICIPO POR EL 100% DEL MONTO SOLICITADO CON VIGENCIA DE 60 (SESENTA DÍAS), PRORROGABLE CONFORME A SOLICITUD DE LA GOBERNACIÓN. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7.781/06 para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente y /o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza o en su efecto hallarse en condiciones de poder habilitar una

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6. PLAZO DE PAGO.
La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo de (30) días después de la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos y la presentación de una factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) quince días posteriores a su presentación.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

Nota	Fecha	Orden de Pago	Fecha	Concepto	Monto	Factura N°	Fecha	Concepto	Monto
Ref. a la fact. 001-001-0000949	13/11/2013	168	15/11/2013	Pago fact. N° 001-001-0000949	449.400.000	001-001-0000949	13/11/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	449.400.000

Conforme la documentación obrante en el expediente remitido por la Gobernación de Alto Paraguay, el monto total abonado es de **Gs. 449.400.000.-,** y el mismo corresponde a la factura **N° 0000949.-** En el Sistema de Pagos, no figura ningún pago realizado por la Gobernación a favor de la firma Ladero Paraguayo S.A., contraviniendo a lo estipulado en la Ley 2.051/03 artículo 1°: *"... La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen: a)...b) los gobiernos departamentales,..."*, por el mismo se establece claramente que las Gobernaciones se encuentran obligadas a que sus pagos se encuentren detallados en el Sistema de Pagos.-

Así también, el Decreto N° 11.015/13 de fecha 30 de abril de 2.013 en su artículo 4°:

Establécese la obligatoriedad para todas las Instituciones afectadas por este Decreto de registrar en el Sistema de Registro de Pago a Proveedores del SICP los datos relacionados al pago de la contribución indicada en el Artículo precedente, conforme a la Resolución que dictará la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Además, no obra dentro del expediente remitido, documento alguno que se refiera al pago de Anticipo, que se encuentra establecido tanto en el contrato como en Pliego de Bases y Condiciones.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificadora Contractual
DVC-DNCP

3.5 Garantías.

3.5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

El contrato en se refiere a las garantías en las siguientes cláusulas:

> **11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley N° 2051/03)**
> 11.1. La forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, se presenta[redacted]tura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% d[redacted]onto.

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO, establece:

> **9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
>
> El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de hasta el 31 de diciembre del 2013. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar el La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
>
> La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
>
> La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. La misma se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

No fue remitida documentación alguna que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Se solicita a las partes referirse a si las garantías fueron o no ejecutadas.-

3.5.2. Garantía de Anticipo

El contrato en se refiere a las garantías en las siguientes cláusulas:

> **10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f de la Ley N° 2051/03)**
> 10.1. Se dispone la posibilidad del Anticipo Financiero de hasta un 50% del monto total del contrato siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente, para el efecto se presentara la factura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del monto.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley Nº 2051/03)
11.1. La forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, se presentará [illegible]tura correspondiente acompañado de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% de[illegible]onte.

No fue remitida documentación alguna que se refiera a la Garantía de Anticipo.-

3.7. Cumplimiento Tributario.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la firma Ladero Paraguayo S.A. se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse:

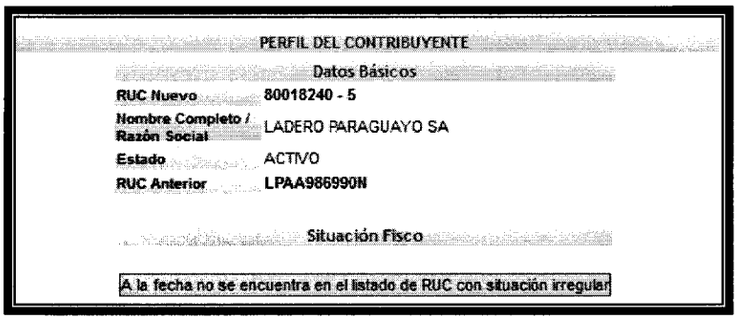

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80018240 - 5
Nombre Completo / Razón Social	LADERO PARAGUAYO SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	LPAA986990N

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

4.1. Es importante aclarar que el contrato no manifiesta detalladamente el objeto del contrato.-

4.2. <u>Respecto a la entrega:</u>

4.2.1. La Orden de Compra N° 06/2.013 es de fecha 17/09/2.013 y las Notas de Remisión son de fecha 15/10/2.013, más de los 10 (diez) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.2.2. La Orden de Compra N° 06/2.013 de fecha 17/09/2.013, por valor de Gs. 449.400.000.- fue emitido por la cantidad de 60.000 raciones de alimento sólido; de esto se deduce que, que se entregaron menos unidades del objeto del contrato.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4.2.3. No se ha dado cumplimiento al cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, que establecía entregas de 60.000 raciones por mes desde mayo a setiembre de 2013.-

4.2.4. Las Notas de Remisión no fueron llenadas/detalladas correctamente y en su totalidad, varios campos como ser: marca del vehículo, número de chapa y nombre del conductor entre otros, no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05**. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN**, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.-

4.2.5. La vigencia del contrato venció el **31/12/2.013** y la documentación fue remitida por la Gobernación en fecha **26/02/2.014,** de tal modo esta Dirección considera que los bienes no fueron entregados en tiempo y forma, ya que tampoco obra documentación que se refiera a Convenios, Adendas o Modificaciones realizadas.-

4.3. Respecto a los pagos:

4.3.1. En el Sistema de Pagos, no figuran los pagos que hayan sido realizados por la Gobernación de Alto Paraguay a favor de la Ladero Paraguayo S.A., contraviniendo lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 2.051/2.003 y el Decreto N° 11.015/13.-

4.3.2. No obra dentro del expediente remitido, documento alguno que se refiera al pago de Anticipo, contraviniendo lo estipulado tanto en el contrato como en Pliego de Bases y Condiciones.-

4.4. Respecto a las Garantías:

4.4.1. No fue remitida documentación alguna que se refiera a las Garantías de Fiel Cumplimiento ni Anticipo.-

4.4.2. Se solicita a las partes referirse a si las garantías fueron o no ejecutadas.-

4.5. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a alguna aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes.-

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC- DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la *Gobernación de Alto Paraguay* y a la firma *Ladero Paraguayo S.A.* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

EVALUACION DE DESCARGO																		**EVA N° 38/2.014**
Fecha emisión	09/07/2.014																	
Ref. Informe DVC	Nº 28/14 del 06/05/2.014																ID: 249.824/13	
Contratante	Gobernación de Alto Paraguay																	
Contratista	Ladero Paraguayo S.A.																	
Recurrentes	Ladero Paraguayo S.A.		X		Gobernación de Alto Paraguay												X	
Expediente/s Nº	6.932/14 y 7.723/14						**Fecha/s**						27/05/2.014 y 12/06/2.014					
Instancias a remitir*	**EC**	**X**	**C**	**X**	**CGR**		**AGPE**		**MP**		**DJ**	**X**	**DNC**		**JD**		**JM**		**O**

*__EC:__ Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen del Informe: En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Gobernación del XVII de Alto Paraguay y la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2013 convocada por la Gobernación de Alto Paraguay: "*Provisión y entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas*".-

La Ley 2.051/03, modificada por la Ley 3.439/07, en el artículo 70° se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los

Abog. Celia Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de la publicación periodística del diario ABC COLOR de fecha **18/10/2.013** que reza: *"Presunto negociado con la merienda escolar en el Dpto. de Alto Paraguay. La Gobernación de Alto Paraguay realizó este año dos licitaciones por casi Gs. 7.000 millones para la compra de merienda escolar de unos 3.000 alumnos. A pesar del millonario presupuesto, directores de instituciones educativas denunciaron que dejaron de recibir la merienda escolar desde julio último." (SIC).-*

Por nota DNCP/DVC N° **13.846/2.014** del **09/05/2.014** fue remitido el Informe N° 28/2.014, a la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.-

En fecha 13/05/2.014 la Gobernación de Alto Paraguay por nota UOC N° 87/2014, expediente ingresado a esta Dirección bajo N° 6.374/14, manifiesta: *"...solicitamos una prórroga del plazo de presentación del descargo correspondiente al informe DVC N° 28/2014, por un plazo de diez días (10) hábiles...".-*

Por nota DNCP/DVC N° 14.307/14 de fecha 13/05/2.014 *"...se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles...".-*

Por nota UOC N° 96/2014 del 27/05/2.014, expediente N° 6.922/14, la Gobernación de Alto Paraguay expresa: *"...volvemos a solicitar otra prórroga del plazo de presentación del descargo...por un plazo de diez días (10) hábiles más...".-*

Por nota DNCP/DVC N° 15.877/2.014 de fecha 28/05/2.014 *"...se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles...".-*

En fecha **09/05/2.014**, por nota DNCP/DVC N° **13.851/2.014** se remite el Informe N° 28/2.014 a la firma Ladero Paraguayo S.A.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificación Contractual
DVC-DNCP

La firma Ladero Paraguayo S.A. por nota de fecha 19/05/2.014, expediente N° 6.504/14 ingresado a esta Dirección en la misma fecha; manifiesta lo siguiente: *"...solicitamos la prórroga de 5 días más del plazo establecido..."*.-

Por nota DNCP/DVC N° 14.638/14 del 19/05/2.014 *"...se concede el plazo de 05 (cinco) días hábiles..."*.-

En fecha 27/05/2.014 ingresa a esta Dirección el expediente N° 6.932/14, por el que la firma Ladero Paraguayo S.A. realiza su descargo.-

Por nota de fecha 11/06/2.014 ingresa a esta Dirección como expediente de mesa de entrada N° 7.723/2.014 en fecha 12/06/2.014 el descargo realizado por la Gobernación de Alto Paraguay.-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 28/2.014.-

4.1. *Es importante aclarar que el contrato no manifiesta detalladamente el objeto del contrato.-*

Descargo de la Firma Proveedora:

6. Así también manifestamos que, EL OBJETO del presente Contrato es el de la "Provisión y Entrega de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas", tal y cual como lo establece el Contrato N° 13/2013 – LPN N° 08/2013.

Descargo de la Contratante:

4.1 Es importante aclarar que el contrato no manifiesta detalladamente el objeto del contrato.-

- Que en el contrato, en el punto 1 objeto: se manifiesta que se trata de la provisión y entrega de almuerzo escolar para escuelas Públicas, por lo que creímos que se entendía de que se trataba de rasiones para el programa de almuerzo escolar en Escuelas Públicas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

La conclusión se refería a que, en el contrato no se describe el tipo de bien, solo generaliza; ahora bien, el Pliego de Bases y Condiciones si especifica en detalle el objeto del acuerdo de voluntades, por lo que se levanta el punto **4.1.-**

4.2. *Respecto a la entrega:*

4.2.1. *La Orden de Compra N° 06/2.013 es de fecha 17/09/2.013 y las Notas de Remisión son de fecha 15/10/2.013, más de los 10 (diez) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

4.2.2. *La Orden de Compra N° 06/2.013 de fecha 17/09/2.013, por valor de Gs. 449.400.000.- fue emitido por la cantidad de 60.000 raciones de alimento sólido; de esto se deduce que, que se entregaron menos unidades del objeto del contrato.-*

4.2.3. *No se ha dado cumplimiento al cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, que establecía entregas de 60.000 raciones por mes desde mayo a setiembre de 2013.-*

4.2.5. *La vigencia del contrato venció el* ***31/12/2.013*** *y la documentación fue remitida por la Gobernación en fecha* ***26/02/2.014,*** *de tal modo esta Dirección considera que los bienes no fueron entregados en tiempo y forma, ya que tampoco obra documentación que se refiera a Convenios, Adendas o Modificaciones realizadas.-*

4.5. *No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a alguna aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes.-*

Descargo de la Firma Proveedora:

8. Con respecto a la Orden de Compra N° 6/2013, si bien es de fecha: 17/09/13, en una de sus partes dice: VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 07/10/13, hasta: 07/11/13, por lo cual, las remisiones que tienen fecha: 15/10/13 están perfectamente dentro del periodo de vigencia de la Orden de Compra N° 6/2013.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC | DNCP

1. El monto total del Contrato firmado con la Gobernación de Alto Paraguay es la suma de 2.303.789.180 Gs. Este contrato es perfeccionado a través de Ordenes de Compras que totalizan 5 de las cuales se emitieron hasta la fecha de hoy solamente 3 órdenes de compra de 5 y el total cobrado hasta el momento son solamente por 2 órdenes de compra por Nuestra Empresa: **Gs. 929.396.650,** por un total de: 124.085 Raciones, según adjuntamos Remisiones al respecto. Solamente se cobró por la ordenes emitidas y efectivamente cumplidas, con todo lo que implica, y que son de público conocimiento, las críticas condiciones atmosféricas de la Zona del Chaco, debido a las constantes lluvias.

Dichas Órdenes de Compras han generado 2 facturas distintas, las cuales han sido presentadas en la Sede de la Gobernación, sito en Asunción, con sus respectivas Notas de Solicitud de Cobro, las cuales adjuntamos al Legajo de la Defensa.

Factura N°: 001.001.0000949, al contado, de fecha: 13/11/13, por un monto de: Gs. 449.400.000.- y,

Factura N°: 001.001.0001003, a crédito, de fecha: 19/12/13, por un monto de: Gs. 479.996.650.-

Después fue emitida una Factura a crédito N° 001.001.0001059, por el Saldo Correspondiente, de Gs. 1.374.392.530, con fecha: 29/12/13, la cual aún no hemos cobrado.

2. Que el Contrato manifestaba una vigencia de la misma, desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, y que fue ampliada con una Adenda de Contrato N° 01/2013, de fecha: 13/09/13, la cual adjuntamos copia de la misma. La primera orden de compra recién se emitió en fecha de setiembre de 2.013 ya que eso es potestad de la contratante emitir dichas ordenes.

4. Para corroborar que los bienes han sido recepcionadas en las distintas Instituciones que menciona el Contrato, adjuntamos las copias de las Remisiones de las diversas Entregas.

7. Que, con respecto a las entregas, hemos procedido a cumplir con las mismas, de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la Gobernación, manifestando que, Solicitudes de Prórroga para la entrega de los bienes, de nuestra parte no existen, al contrario hemos enviado notas, que adjuntamos también a esta defensa, solicitando a la Gobernación sírvanse enviarnos las Ordenes de Compras para así proceder a la Entrega y Distribución de los Bienes, y poder cumplir con lo establecido en el Contrato.

Descargo de la Contratante:

4.2 **Respecto a la entrega**:
4.2.1 la Orden de Compra N° 06/2013 es de fecha 17/09/2013 y las notas de remisión son de fecha 15/10/2013, mas de los 10 (diez) días establecidos en el PBC.-

- Que si bien la Orden de Compra N° 06/2013 fue elaborada en fecha 17/09/2013 fue firmada el día 07/10/2013 y su vigencia se estipulo desde ese día según se visualiza en la orden de compra en cuestión:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07/10/2013	Hasta: 07/11/2013

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

4.2.2 la Orden de Compra N° 06/2013 de fecha 17/09/2013, por valor de Gs. 449.400.000.- fue emitido por la cantidad de 60.000 raciones de alimento sólido; de esto se deduce que, se entregaron menos unidades del objeto del contrato.-

- Que efectivamente la Orden de Compra N° 06/2013 fue emitida para la cantidad de 60.000 raciones de alimento sólido, el cual se trata de una entrega estipulada en el plan de entregas.

4.2.3 no se ha dado cumplimiento al cronograma de entregas del PBC, que establecía entregas de 60.000 raciones por mes desde mayo a setiembre de 2013.-

- No se pudo dar cumplimiento al cronograma de entrega del PBC, por razones presupuestarias ya que el Ministerio de Hacienda tuvo notables retrasos en los desembolsos de los recursos del tesoro (Fuente 10), el cual constituye el 80% de los fondos para el programa Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas.-

4.2.5 la vigencia del contrato venció el 31/12/2013 y la documentación fue remitida por la Gobernación en fecha 26/02/2014, de tal modo esta Dirección considera que los bienes no fueron entregados en tiempo y forma, ya que tampoco obra documentación que se refiera a convenios, adendas o modificaciones realizadas.-

- Por el retraso en los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda, se tuvo que prorrogar la vigencia del contrato para la cual se expidió la Adenda de contrato N° 01/2013 del contrato N° 13/2013, en fecha 13 de septiembre del 2013, el cual remitimos adjunto al presente descargo.

4.5 No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a alguna aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes.-

- No se ha aplicado ninguna multa por atraso en la entrega de los bienes hasta el momento por no detectarse atraso alguno.

Por lo expuesto, manifestamos nuestra conformidad por las observaciones realizadas, en el entendimiento de que prácticas administrativas de este tipo favorecerán a las Instituciones Públicas para un mejor control sobre las adquisiciones realizadas.

Asimismo esta Gobernación pondrá todo su empeño y dedicación a fin de que en las entregas próximas se realicen controles más selectivos de acuerdo a nuestras posibilidades, así como concienciar a través de la Secretaria de Educación, a la comunidad educativa de formalizar los reclamos pertinentes en caso de anormalidades.

Por otro lado no es menor importante mencionar que actualmente el Departamento de Alto Paraguay fue Declarado en Emergencia según Ley N° 5186/14; manifestando como información que la ultima entrega de complemento nutricional y almuerzo escolar realizada la segunda quincena del mes de mayo ha sufrido una serie de dificultades para las entregas en las escuelas, razón por la cual se tuvo que recurrir en la mayoría de los casos, dentro del operativo conjunto entre la Fuerza Aérea y la Gobernación, para el mismo se ha utilizado embarcaciones para las zona rivereñas y helicópteros para las comunidades de Toro Pampa, San Carlos, María Auxiliadora y Ñu Apua.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI Formularios N° 2 – Cronograma de Entrega, se refiere a la descripción de los bienes:

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Lilian Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Cuadro N° 1

LISTA DE BIENES					
ITEM	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	50192703-001	Alimento Sólido Fortificado Pre Elaborado	Ración	Paquete	307.582

Cuadro N° 2

Órden de Compra N°	Fecha	Cantidad	Descripción
04/2014	16/04/2014	64.085	Raciones de Alimento sólido fortificado pre elaborado
02/2014	05/02/2014	64.085	
06/2013	17/09/2013	60.000	
Total entregado s/ Ordenes de Compra		**188.170**	

Fechas manifestadas en la Orden de Compra N° 06/2013:

- *la Fecha Emisión es 17/09/2.013,*
- *VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA desde 07/10/2.013 hasta 07/11/2.013*, y;
- *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra (07/10/2013)*

Como puede observarse existe contradicción entre las fechas estipuladas en la Orden de Compra, y entre las manifestadas en los descargos realizados por las partes. Ahora bien, El Pliego de Bases y Condiciones – Plan de Entregas establecía que: *"Las entregas se realizaran dentro de los diez días posteriores a la emisión de la ORDEN DE COMPRA"*. El sub rayado nos pertenece.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Peterser
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Cuadro N° 3

Nota de Remisión N°	Fecha	Descripción	Cantidad
001-001-0002503	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002504	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002505	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	4000
001-001-0002506	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3800
001-001-0002507	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1400
001-001-0002508	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3000
001-001-0002509	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002510	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002511	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002512	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1000
001-001-0002513	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	3000
001-001-0002514	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1200
001-001-0002515	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1000
001-001-0002516	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002517	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002518	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	400
001-001-0002519	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002520	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002521	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002522	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	4000
001-001-0002523	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002524	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002525	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002526	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2000
001-001-0002527	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	600
001-001-0002528	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2400
001-001-0002529	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	1400
001-001-0002530	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002531	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	300
001-001-0002532	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002533	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2800
001-001-0002534	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	800
001-001-0002535	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	2600
001-001-0002536	15/10/2013	Alimento sólido fortificado pre elaborado	700
Total			**59.400**

Ahora bien, el presente trabajo se regirá por la fecha *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO*: *10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra (07/10/2013);* de este modo el 21/10/2.013 sería la fecha de entrega del alimento sólido; y conforme se puede observar en el cuadro N° 2, las remisiones son de fecha 15/10/2.013, por lo que el objeto del contrato conforme la Orden de Compra N° 06/2.013 fue entregado dentro del plazo establecido. Cabe manifestar que, según las Notas de Remisión fueron entregadas 59.400.- unidades; y la Orden de Compra N° 06/2.013 requería 60.000.- raciones de alimento sólido; de esto se deduce que falta la entrega de 600 unidades para completar la mencionada orden de compra.-

Fechas manifestadas en la Orden de Compra N° 02/2.014:

- *la Fecha Emisión es 05/02/2.014 ,*
- *VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA desde 05/02/2.014 hasta 05/03/2.014*, y;
- *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO*: *10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra (05/02/2.014).*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Cuadro N° 4

Nota de Remisión N°	Fecha	Descripción	Cantidad
001-001-0003803	20/03/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	600
001-001-0003804	20/03/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	604
001-001-0003651	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	700
001-001-0003167	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	3000
001-001-0003168	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1000
001-001-0003169	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1200
001-001-0003170	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1171
001-001-0003171	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	971
001-001-0003172	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2571
001-001-0003173	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	600
001-001-0003174	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2400
001-001-0003157	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2000
001-001-0003158	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1200
001-001-0003159	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	4000
001-001-0003160	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	3800
001-001-0003161	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1771
001-001-0003162	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	3371
001-001-0003163	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1171
001-001-0003165	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	971
001-001-0003166	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1371
001-001-0003184	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	300
001-001-0003185	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2600
001-001-0003186	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2600
001-001-0003187	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2600
001-001-0003190	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	800
001-001-0003176	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2400
001-001-0003178	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	800
001-001-0003179	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2000
001-001-0003180	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	971
001-001-0003181	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2400
001-001-0003182	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	1771
001-001-0003183	14/02/2014	Raciones de Alimento Sólido Pre elaborado	2600
Total Cantidad			56514

Ahora bien, el presente trabajo se regirá por la fecha *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO*: *10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra (05/02/2014);* de este modo el 19/02/2.014 sería la fecha de entrega del alimento sólido; y conforme se puede observar en el cuadro N° 4 que no todos los alimentos fueron entregados en plazo, ya que, las Notas de Remisión N° 001-001-0003803 y 001-001-0003804 fueron entregados el 20/03/2.014.-

Situación que, según la Sección IV – Condiciones del Contrato, punto 17 MULTAS, ameritaría la imposición de una multa.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fechas manifestadas en la Orden de Compra N° 04/2014:

- *la Fecha Emisión es 16/04/2.014,*
- *VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA desde 16/04/2014 hasta 16/05/2014*, y;
- *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra (05/02/2014).*

Esta Dirección considera que hubo un error en la confección de la Orden de Compra N° 04/2.014, ya que la fecha de *PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO* es la misma a la establecida en la Orden de Compra N° 02/2.014. Es importante mencionar que, no obra documentación acerca de las Notas de Remisión correspondientes a la Orden de Compra N° 04/2.014, por lo que a la fecha de la presente Evaluación se considera que no fue remitida y entregada en plazo.-

Considerando:

Que en el Exp. N° 7.723/2.014, de fecha 12/06/2.014, fue remitida Adenda N° 01/2.013 de fecha 13/09/2.013 que: *"...convienen en extender la vigencia del Contrato N° 13/2.013, a partir de la fecha, hasta el 30 de junio de 2014..."*. Esta Adenda N° 01/2.013 no está publicada en el SICP contraviniendo lo establecido en el Art. 64 de la Ley 2051/03 referente a la publicación de las modificaciones al contrato en el SICP.-

En cuanto al objeto del contrato, de acuerdo a la documentación remitida, no fue entregado en su totalidad; ya que el PBC en su Sección VI - Formularios N° 2 – Cronograma de Entrega, se refiere a la descripción de los bienes y expresa 307.582 unidades como la cantidad a ser requerida, siendo la cantidad entregada por el Proveedor, según notas de remisiones, la cantidad de 115.914.- unidades de alimento sólido (sumatoria cuadro n° 3 y 4). Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato fue ampliada hasta el 30/06/2.014 se considera que las entregas aún están siendo realizadas.-

Es importante mencionar que fueron otorgados 181 días más para la entrega de los bienes según la Adenda N° 01/2.013.-

Por todo lo expuesto, se levantan parcialmente los puntos **4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.5. y 4.5.** de las conclusiones del presente.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de DVC-DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4.2.4. *Las Notas de Remisión no fueron llenadas/detalladas correctamente y en su totalidad, varios campos como ser: marca del vehículo, número de chapa y nombre del conductor entre otros, no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el* ***Dto. 6539/05*** *de fecha* ***25/10/05****.* ***POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN****, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.-*

Descargo de la Firma Proveedora:

> **9. Con respecto al llenado detallado de las Remisiones, como ser: marca del vehículo, número de chapa, nombre del conductor, entre otros; manifestamos que; las entregas se desarrollan de la forma en que sea posible, ya sea en vehículo, tractor, barco, o el medio que esté disponible para hacer llegar los Productos a cada Institución beneficiada, por lo tanto es muy difícil precisar los datos en las remisiones ya que la entrega depende de la empresa de Logística.**

Descargo de la Contratante:

> 4.2.4 las notas de remisión no fueron llenadas/detalladas correctamente y en su totalidad, varios campos como ser: marca del vehículo, número de chapa y nombre del conductor entre otros, no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.-
>
> - La notas de remisión expedida por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., fueron remitidas a esta Gobernación luego de la entrega de los bienes en las comunidades y con la debida recepción de los Directores o Encargados de los distintos centros educativos, en cuanto a la obviedad de los datos referidos la empresa nos expreso que la distribución de los productos es echa por agua luego por varios vehículos hasta llegar a destino, por la dificultad de la región geográfica hasta es utilizado tractores (de estancias) para las entregas debido a la falta de camino de todo tiempo, no obstante para próximas entregas estaremos solicitando el llenado respectivo.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme las respuestas de las partes y debido a la situación ya conocida, por la que atraviesa el Departamento de Alto Paraguay, esta Dirección levanta parcialmente el punto **4.2.4;** sin dejar de recomendar que para fechas próximas tengan en cuenta el art. establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05**. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE**

Abg. Mella Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Mercedes Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN.-

4.3. *Respecto a los pagos:*

4.3.1. *En el Sistema de Pagos, no figuran los pagos que hayan sido realizados por la Gobernación de Alto Paraguay a favor de la Ladero Paraguayo S.A., contraviniendo lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 2.051/2.003 y el Decreto N° 11.015/13.-*

Descargo de la Firma Proveedora:

1. El monto total del Contrato firmado con la Gobernación de Alto Paraguay es la suma de 2.303.789.180 Gs. Este contrato es perfeccionado a través de Ordenes de Compras que totalizan 5 de las cuales se emitieron hasta la fecha de hoy solamente 3 órdenes de compra de 5 y el total cobrado hasta el momento son solamente por 2 órdenes de compra por Nuestra Empresa: Gs. 929.396.650, por un total de: 124.085 Raciones, según adjuntamos Remisiones al respecto. Solamente se cobró por la ordenes emitidas y efectivamente cumplidas, con todo lo que implica, y que son de público conocimiento, las críticas condiciones atmosféricas de la Zona del Chaco, debido a las constantes lluvias.

Dichas Órdenes de Compras han generado 2 facturas distintas, las cuales han sido presentadas en la Sede de la Gobernación, sito en Asunción, con sus respectivas Notas de Solicitud de Cobro, las cuales adjuntamos al Legajo de la Defensa.

Factura N°: 001.001.0000949, al contado, de fecha: 13/11/13, por un monto de: Gs. 449.400.000.- y,

Factura N°: 001.001.0001003, a crédito, de fecha: 19/12/13, por un monto de: Gs. 479.996.650.-

Después fue emitida una Factura a crédito N° 001.001.0001059, por el Saldo Correspondiente, de Gs. 1.374.392.530, con fecha: 29/12/13, la cual aún no hemos cobrado.

Descargo de la Contratante:

4.3 Respecto a los pagos:
4.3.1 en el sistema de pagos, no figuran los pagos que hayan sido realizados por la Gobernación de Alto Paraguay a favor de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., contraviniendo lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 2.051/03 y el Decreto 11.015/13.-

En el sistema de pagos, si figura el pago realizado a favor de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., según el reporte generado por la DNCP en cual remitimos adjunto al presente descargo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Petersen
Verificador Contractu
DVC-DNC

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Cuadro N° 01

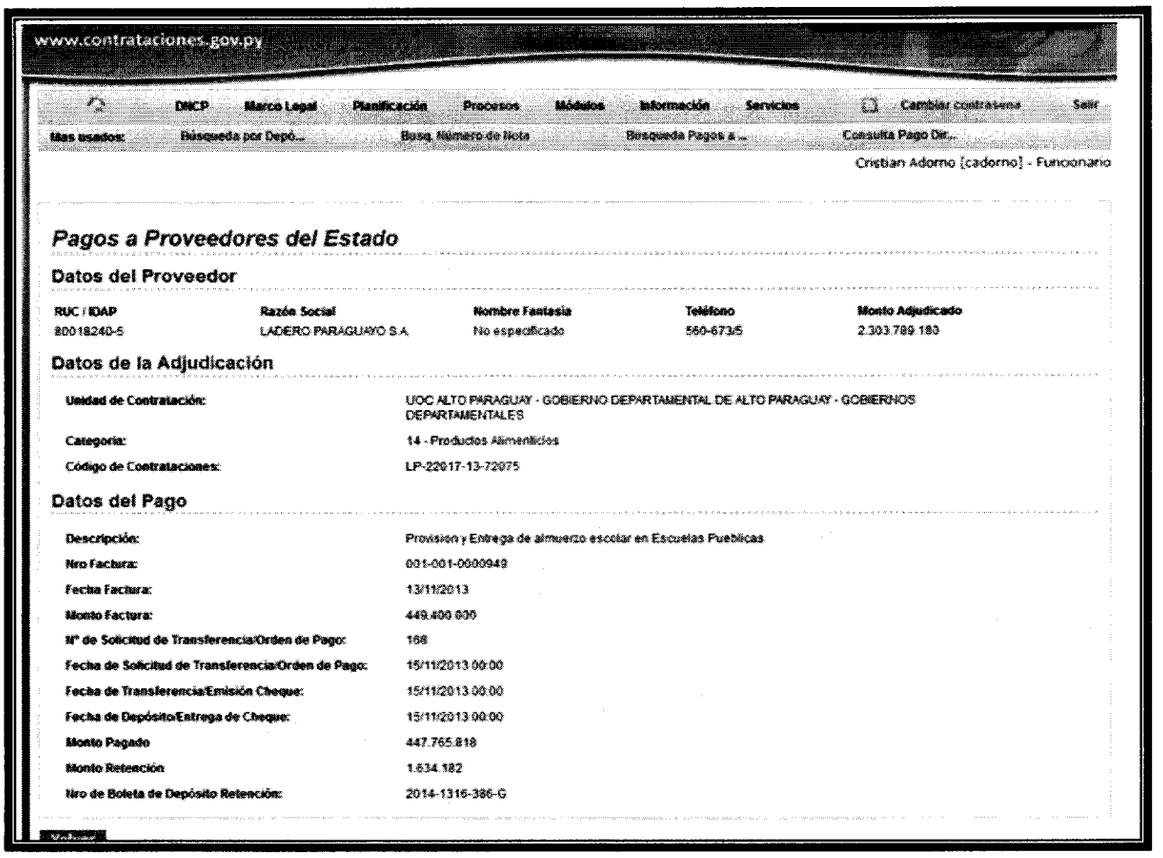

www.contrataciones.gov.py

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contraseña | Salir

Mas usados: Búsqueda por Depó... | Busq. Número de Nota | Busqueda Pagos a ... | Consulta Pago Dir...

Cristian Adorno [cadorno] - Funcionario

Pagos a Proveedores del Estado

Datos del Proveedor

RUC / IDAP	Razón Social	Nombre Fantasía	Teléfono	Monto Adjudicado
80018240-5	LADERO PARAGUAYO S.A.	No especificado	560-673/5	2.303.789.180

Datos de la Adjudicación

Unidad de Contratación:	UOC ALTO PARAGUAY - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY - GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Código de Contrataciones:	LP-22017-13-72075

Datos del Pago

Descripción:	Provision y Entrega de almuerzo escolar en Escuelas Pueblicas
Nro Factura:	001-001-0000949
Fecha Factura:	13/11/2013
Monto Factura:	449.400.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	168
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	15/11/2013 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	15/11/2013 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	15/11/2013 00:00
Monto Pagado	447.765.818
Monto Retención	1.634.182
Nro de Boleta de Depósito Retención:	2014-1316-386-G

Cuadro N° 02

Nota de Fecha	Referente	Monto	Recibo de Dinero N°	Fecha	Monto
13/11/2013	Orden de Compra 6/13 factura 949	449.400.000			
27/12/2013	factura 1003	479.996.650	180	28/02/2014	479.996.650
	factura 1059	374.392.530			
Total factura		1.303.789.180	Total Recibido		479.996.650

De los descargos presentados resulta lo siguiente:

- Efectivamente en el SICP *(Sistema de Información de las Contrataciones Públicas),* se visualiza un pago, y es el correspondiente a la factura N° 949 (Cuadro N° 01).-
- Pero solo una factura fue efectivizada y es la N° 1103 según Recibo de Dinero N° 180 *(Cuadro N° 2);* por lo que se levanta parcialemente el punto **4.3.1.** de las conclusiones del informe de referencia.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3.2. *No obra dentro del expediente remitido, documento alguno que se refiera al pago de Anticipo, contraviniendo lo estipulado tanto en el contrato como en Pliego de Bases y Condiciones.-*

Descargo de la Firma Proveedora:

No se refirió a este punto.-

Descargo de la Contratante:

> 4.3.2 no obra dentro del expediente remitido, documento alguno que se refiera al pago de anticipo, contraviniendo lo estipulado tanto en el contrato como en el pliego de bases y condiciones.-
>
> - En este caso informamos que por falta de disponibilidad de recursos para el pago de anticipo, por lo que se procedió al pago por órdenes de compras respectivamente.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El monto total del contrato es de Gs. 2.303.789.180.-, el anticipo hasta 50% debería de haber sido por valor de Gs. 1.151.894.590.- La contratante manifiesta que *"...por falta de disponibilidad de recursos para el pago de anticipo, por lo que se procedió al pago por órdenes de compras respectivamente".*

Por nota de fecha 06/junio/2.013 la firma Ladero Paraguayo solicita *"...la entrega del anticipo financiero..."*. De la respuesta otorgada esta Dirección resalta lo siguiente: no fue remitida documentación que se refiera al anticipo, y en la Orden de Compra tampoco se describe el concepto de anticipo, y considerando que el descargo presentado no aclara el punto objetado, se mantiene la conclusión del punto **4.3.2.-**

4.4. *Respecto a las Garantías:*

4.4.1. *No fue remitida documentación alguna que se refiera a las Garantías de Fiel Cumplimiento ni Anticipo.-*

4.4.2. *Se solicita a las partes referirse a si las garantías fueron o no ejecutadas.-*

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Delia Peterse
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Firma Proveedora:

3. Adjuntamos copia de Garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al Contrato.

5. En cuanto a Una Garantía de Anticipo, no existe porque no hemos procedido al cobro del mismo, debido a que la Gobernación no contaba con los fondos disponibles en dicho momento, según lo que nos manifestaron en dicha ocasión, razón por la misma demoraron emitir las órdenes de compra ya que según ellos no existía disponibilidad financiera.

Descargo de la Contratante:

4.4 Respecto a las garantías:
4.4.1 no fue remitida documentación alguna que se refiera a las garantías de fiel cumplimiento ni anticipo.-

- En se sentido no hemos remitido ninguna documentación de anticipo por no haberse realizado anticipo alguno, en cuanta a las garantías de fiel cumplimiento creemos habeles enviado, no obstante les estaremos remitiendo adjunto a este Documento.

4.4.2 se solicita a las partes referirse a si las garantías fueron o no ejecutadas.-

- Hasta el momento no fueron ejecutadas ninguna garantía, por razón del cumplimento irrestricto del contrato y de la prórroga del mismo.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO, establece:

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de hasta el 31 de diciembre del 2013. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar el La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días ~~calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.~~

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. La misma se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Abg. Leila Petersen
Verificadora Contractual
Asunción, Paraguay

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por la póliza N° 47.1503.010227 de fecha 03/01/2014 con vigencia desde el 01/01/2.014 hasta el 30/06/2.014, por valor de Gs. 230.378.918.-, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento.-

Ahora bien, esta Dirección cuestiona: por nota de fecha 06/junio/2.013 la firma Ladero Paraguayo solicita *"...la entrega del anticipo financiero..."*, por qué la firma proveedora manifiesta en su descargo punto 5) la no existencia de Garantía de Anticipo, si su nota del 06/junio/2.013, manifiesta lo contrario.-

Esta Dirección se mantiene en los puntos **4.4.1. y 4.4.2.**, ya que la validez de la garantía de Fiel Cumplimiento no corresponde al periodo de vigencia expuesto en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones y existen contradicciones en cuanto a la Garantía de Anticipo.-

Conclusión - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

De este modo, en base a los descargos presentados corresponde levantar el punto **4.1.**, levantar parcialmente los puntos **4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.5., 4.2.4., 4.3.1. y 4.5.** y mantener las conclusiones **4.3.2., 4.4.1. y 4.4.2..-**

Asimismo, se insta a las partes tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, a fin de evitar malos entendidos y cualquier tipo de situación que afecte la correcta ejecución del contrato y/o futuros contratos.-

Finalmente, corresponde la remisión de la presente a las partes —contratante *Gobernación del XVII de Alto Paraguay* y a la firma *Ladero Paraguayo S.A* y a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional para lo que hubiere lugar.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual